

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES AUTOMOTRICES PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HCBCDMX" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; QUIEN ES ASISTIDO POR LA LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YÁÑEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "UNICORNIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR". REPRESENTADO POR EL C. JESÚS FERNANDO OROZCO SUAZO, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL HCBCDMX":

- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA I.1.-CIUDAD DE MÉXICO, QUE TIENE POR OBJETO EL COMBATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS COTIDIANAS Y COADYUVAR CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO REALIZAR Y COORDINARSE DE MANERA EFICIENTE EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y EJERCICIO DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN I, 45 Y 54, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2 Y 6 DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 1.2.-CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 28, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO ABIERTO, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO HCB/CDMX/DG/DAF/SF/0210/2023, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2961 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE"; DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023, SUSCRITO POR LA PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS.
- 1.3.-QUE LA ASIGNACIÓN DE ESTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IRN/HCBCDMX/001/2023 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO B), 28 PRIMER PÁRRAFO, 43/ Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 41 DE SU REGLAMENTO.













- I.4.- QUE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES, REQUIERE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. PARA ESTAR EN CONDICIONES DE LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN A LA DEMANDA EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE REQUIEREN DIVERSAS UNIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DE ESTE ORGANISMO.
- I.5.- QUE EL LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, NUMERAL 3; 33, NUMERAL 1, Y 60, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 74, FRACCIONES I, IV, V, VI, XI, XII Y XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 12, FRACCIONES I, XIII Y XIV, DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, 2, FRACCIÓN III, 4, FRACCIÓN II, 8 Y 10, FRACCIONES I, VI Y VII, DE SU REGLAMENTO.
- I.6.- QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y EN LOS ACTOS QUE SE DERIVEN DEL MISMO, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIÓN DE SALUD, RELIGIÓN, OPOSICIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- I.7.- QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE CUENTA CON LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONFLICTO DE INTERESES DE LOS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERÉS Y MANIFESTACIONES DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN".
- I.8.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE VERSALLES, NÚMERO 46, PRIMER PISO, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DE "EL PROVEEDOR"

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON LA COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,398, DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 1995, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 08 DE LA CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL DISTRITO DE TEXCOCO; ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO MARGARITO REYES GONZALEZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 201184, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 1995.







- II.2.- QUE SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS: D) EN CUANTO A LA COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE REFIERE: MATERIAL ELÉCTRICO, PINTURA, REFACCIONES AUTOMOTRICES... Y DEMÁS PRODUCTOS SUSCEPTIBLES DE SER COMERCIALIZADOS.
- II.3.- QUE EL C. JESÚS FERNANDO OROZCO SUAZO, ADMINISTRADOR ÚNICO ACREDITA SU PERSONALIDAD, MEDIANTE COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PUBLICA A SU FAVOR POR "UNICORNIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,398, DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 1995, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 08 DE LA CIUDAD DE NEZAHUALCOYOTL DISTRITO DE TEXCOCO; ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO MARGARITO REYES GONZALEZ, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR No. ORSZJS50122312H100 CON VIGENCIA HASTA EL AÑO 2025 Y CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
- II.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA VIGENTE.
- II.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA CARGO O COMISIÓN ALGUNA EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE LOS SOCIOS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O RELACIONES COMERCIALES CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.6.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO QUE LE ES APLICABLE, ASI MISMO, CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UME950428644, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.7.- QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, DE RESPUESTA, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS.











- II.8.- QUE ACEPTA Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y SU "ANEXO ÚNICO".
- II.9.- QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL UBICADO EN CALLE MAÍZ, MANZANA 19, LOTE 41 A, COLONIA XALPA, C.P. 09640, ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DE "LAS PARTES".

ÚNICA. - "LAS PARTES" DECLARAN QUE, EN LA EXPRESIÓN DE SUS VOLUNTADES, NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

ASÍ MISMO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, SIENDO SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE COACCIÓN FÍSICA O MORAL SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO

EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL ES LA ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES AUTOMOTRICES", CUYA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA Y PRECIOS, SE SEÑALAN EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE SUSCRITO POR "LAS PARTES" FORMA PARTE INTEGRAL DE

SEGUNDA. -MODALIDAD, MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

DADO QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE "CONTRATO ABIERTO". CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO ESTABLECIDOS, QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) SERÁN LOS SIGUIENTES:

MONTO MÍNIMO DE \$18,846.60 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)

MONTO MÁXIMO DE \$188,466.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA SEIS PESOS 00/100 M.N.).





A FIN DE QUE "EL HCBCDMX" HAGA LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DEL PAGO, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ REALIZAR SU REGISTRO DE DATOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SOLICITAR EL TRÁMITE DE ALTA COMO PROVEEDOR DE "EL HCBCDMX" A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, UBICADA EN CALLE VERSALLES N° 46, PRIMER PISO, COL. CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO, SIN ESTE REQUISITO NO SE DARÁ TRÁMITE AL PAGO DE LA(S) FACTURA(S).

CUARTA. - PAGOS EN EXCESO

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES A REQUERIMIENTO DE "EL HCBCDMX", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL HCBCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. - MODIFICACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 61 DE SU REGLAMENTO, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE "EL HCBCDMX", BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTOAL MONTO MÁXIMO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE Y QUE EL MONTO TOTAL DE ÉSTA NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUAL A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DEBIENDO ENTREGAR "EL PROVEEDOR", EL AJUSTE Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TODA MODIFICACIÓN REALIZADA AL CONTRATO ABIERTO, DEBERÁ SER EXPRESA Y SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO LAS MISMAS PERSONAS QUE SIGNARON EL CONTRATO ORIGEN O AQUELLAS QUE LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

NO PODRÁN MODIFICARSE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONDICIONES, PERIODO DE PAGO, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR" COMPARADO CON LAS ESTABLECIDAS INICIALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A MEJORES CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS VARIACIONES NO INCREMENTEN LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS Y SEAN APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.7.6 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE.







EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 10 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO, ESTABLECIDO O CUANDO LO DETERMINE "EL HCBCDMX", LO QUE OCURRA PRIMERO, PRECISANDO QUE EL MONTO MÍNIMO ES OBLIGATORIO PARA AMBAS PARTES Y EL MÁXIMO SERÁ DISCRECIONAL PARA "EL HCBCDMX" Y OBLIGATORIO PARA "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE NO REBASE EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE "REFACCIONES AUTOMOTRICES", SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, MÁXIMO A LOS 20 DÍAS POSTERIORES AL TRÁMITE QUE SE REALICE EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE "EL HCBCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA VEZ QUE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER SIN NÚMERO, COLONIA MERCED BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15810, CIUDAD DE MÉXICO, REVISE Y VALIDE LAS FACTURAS Y LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS LAS TRAMITE PARA SU PAGO.

"EL HCBCDMX" ESTABLECE QUE, EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, ASÍ MISMO LOS PRECIOS DESCRITOS EN EL **ANEXO ÚNICO** SON FIJOS Y NO ESTÁN SUJETOS A VARIACIÓN O FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

EN CASO DE RECHAZO DE LA DOCUMENTACIÓN Y FACTURAS PRESENTADAS POR **"EL PROVEEDOR"**, EL TIEMPO QUE TARDE EN REGULARIZARLA, SERÁ EL MISMO QUE SE DESFASARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO.

LA(S) FACTURA(S) PARA PAGO SE PRESENTARÁN EN EL ALMACÉN DE "EL HCBCDMX", UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER S/N, COL. MERCED BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15810, CIUDAD DE MÉXICO Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES COMO ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA(S) MISMA(S); LA CUAL DEBERÁ CONTENER: DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO FISCAL DE "EL PROVEEDOR", SERÁN EXPEDIDA(S) A NOMBRE DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HCB9903243E5, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER S/N, COL. MERCED BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15810, CIUDAD DE MÉXICO, CONTENIENDO LA PARTIDA, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA, PRECIO UNITARIO, IMPORTE, SUBTOTAL, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTE TOTAL, NÚMERO DE CONTRATO, CLAVE DE MÉTODO DE PAGO, NOMBRE DEL BANCO, NÚMERO DE SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE 18 (DIECIOCHO) DÍGITOS DE LA CUENTA BANCARIA QUE DEBERÁ ESTAR REGISTRADA EN "EL HCBCDMX" DONDE SE EFECTUARÁ EL DEPÓSITO POR CONCEPTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

5





CIUDAD INNOVADORA Y



SEXTA. - CONDICIONES, LUGAR Y HORARIOS DE ENTREGA DE LAS REFACCIONES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 56 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS LIBRE A BORDO DESTINO (LAB DESTINO) SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL HCBCDMX", SEGÚN LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE DE ACUERDO A LA SOLICITUD, VÍA TELEFÓNICA, CORREO ELECTRÓNICO Y/O MENSAJE ELECTRÓNICO,EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER SIN NÚMERO, COLONIA MERCED BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15810, CIUDAD DE MÉXICO Y/O EN EL LUGAR QUE DETERMINE "EL HCBCDMX" NOTIFICANDO A "EL PROVEEDOR" CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA, VÍA TELEFÓNICA O POR ESCRITO, EN UN HORARIO ABIERTO DE LUNES A DOMINGO LOS 365 DÍAS DEL AÑO, CONFORME A LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICASY PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO.

"EL HCBCDMX", A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUIRENTE, VERIFICARÁN QUE, DURANTE EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ESTOS CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS, CALIDAD, CANTIDAD, ADEMÁS DE LA MARCA OFERTADA Y GARANTÍA CORRESPONDIENTE Y RECHAZARÁ AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE FABRICACIÓN

LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" DEBERÁN SER NUEVOS Y ESTAR GARANTIZADOS, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, ASÍ COMO EN CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE PUEDA INCURRIR "EL PROVEEDOR", POR UN PERIODO MÍNIMO DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL HCBCDMX" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES, LO ANTERIOR CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

OCTAVA.-DEVOLUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN

"EL HCBCDMX" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES VERIFICARÁ QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES SOLICITADAS, ADEMÁS DE LA MARCA OFERTADA Y GARANTÍA CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE NO CUMPLIR CON LO SOLICITADO SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUSTITUIRLOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL HCBCDMX" EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REPORTE ALGUNA EVENTUALIDAD POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS, VICIOS



OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS AL AMPARO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR". DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA DE LA FABRICACIÓN, "EL HCBCDMX" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL INHERENTES A LOS BIENES ADQUIRIDOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL HCBCDMX".

DÉCIMA.-IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR", "EL HCBCDMX", SOLO PAGARÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL I.V.A.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LA CONSTITUIRÁ "EL PROVEEDOR" POR UN IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO, EN MONEDA NACIONAL, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO (NO NEGOCIABLE), BILLETE DE DEPÓSITO O CARTA DE CRÉDITO, A FAVOR DE "EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL" LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR "EL PROVEEDOR" A "EL HCBCDMX" A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. DICHA GARANTÍA AMPARARÁ EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE FIANZA, ESTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E INCLUIR EN SU TEXTO:

"LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA GARANTIZAR POR "EL PROVEEDOR" EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO ABIERTO Y, AGREGAR EN LA FIANZA: NOMBRE DE LA EMPRESA, EL R.F.C., DOMICILIO FISCAL, (CALLE, NÚMERO, COLONIA, ALCALDÍA Y CÓDIGO POSTAL); NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO, LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN, EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO (NÚMERO Y LETRA) SIN INCLUIR IVA; ASÍ COMO LAS PARTES QUE LOS CELEBRAN, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADA POR "EL HCBCDMX" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR". LA







CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE".

LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA SERÁ HASTA QUE "EL HCBCDMX" DÉ AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO PARA ELLO, UNA VEZ QUE EL FIADOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO ABIERTO.

"(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZADO EL CRÉDITO A ESTA FIANZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGA O ESPERAS A "EL **PROVEEDOR**" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA FIANZA; PARA QUE SEA PROCEDENTE, DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, EN NUESTRAS OFICINAS".

"(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE GARANTÍA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y AL EFECTO LA AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES REFERIDA".

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO MÁXIMO ORIGINALMENTE PACTADO EN ESTE CONTRATO ABIERTO SE MODIFIQUE, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA QUINTA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A AJUSTAR Y ACTUALIZAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 61 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE DICHA GARANTÍA POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ABIERTO Y HASTA QUE HAYA CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL HCBCDMX" CON TODAS LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO O AQUELLA EN QUE ÉSTE LE HUBIERE COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ABIERTO Y SOLO SERÁ CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL HCBCDMX".

SI EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, RESULTARE ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CUANTIFICABLE EN DINERO A CARGO DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, SUS IMPORTES SE DESCONTARÁN DEL SALDO DE LA FACTURA VENCIDA A SU FAVOR, PERO SI NO LA HUBIERA, "EL HCBCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA Y SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE "EL HCBCDMX" CONSIDERE PERTINENTES.

"EL HCBCDMX" REVISARÁ LA AUTENTICIDAD DE LA FIANZA, MEDIANTE CONSULTA DIRECTA A LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR CG/029/2009 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2009, ASÍ MISMO "EL HCBCDMX" VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DE LA FIANZA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.12.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

DÉCIMA SEGUNDA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

>













INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DEMÁS CAUSAS SEÑALADAS EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y DE SU ANEXO ÚNICO Y SE HAYA AGOTADO EL IMPORTE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
- "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y DE SU ANEXO ÚNICO, SIN HABER AGOTADO EL IMPORTE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL HCBCDMX" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTOO ATRASO EN LA ENTREGA DE "REFACCIONES AUTOMOTRICES" O RECLAMACIÓN POR GARANTÍA DE LOS MISMOS, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

DEL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS DEJADOS DE ENTREGAR O RECLAMADOS, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

V

LA ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DEL IMPORTE DEL PAGO QUE SE REALICE Y QUE SE ESTIPULA EN LA CLÁUSULA TERCERA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL HCBCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL ACUERDO DE VOLUNTADES O RESCINDIRLO, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO ABIERTO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", "EL HCBCDMX" HARÁ EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDAN Y QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA TERCERA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO ACORDADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.









"EL HCBCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES AUTOMOTRICES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE Y POR ESCRITO A "EL HCBCDMX" TAL CIRCUNSTANCIA, ESPECIFICANDO A FAVOR DE QUIEN SE EXPEDIRÁ EL PAGO Y PROTESTANDO QUE LIBERA A "EL HCBCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD Y EN SU CASO, ÉSTE EXPEDIRÁ SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASÍ MISMO "EL HCBCDMX" ACLARA QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ SUBCONTRATAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA

SI LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTA VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR BAJO SU RESPONSABILIDAD A "EL HCBCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN AQUELLOS CASOS DONDE EXISTAN CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL 🕯 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN "EL HCBCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA ÉL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ABIERTO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL HCBCDMX".

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL HCBCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO ABIERTO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, YA SEA POR LA CONTRAVENCIÓN DE "EL PROVEEDOR" A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES Y

























APLICABLES O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y EN SU **ANEXO ÚNICO** DE MANERA DIRECTA O POR ESTAR EN CONTRAVENCIÓN A LA INTENCIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL HCBCDMX".

POR SU PARTE "EL PROVEEDOR", ÚNICAMENTE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE DECLARACIÓN JUDICIAL.

"EL HCBCDMX", PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RESPECTIVA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" MISMA QUE LE SERÁ NOTIFICADA A ÉSTE, EN FORMA PERSONAL.

SI "EL HCBCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN, EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD EN INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO ABIERTO, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A QUE SE EMITA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" SUMINISTRARÉ LOS BIENES, ATIENDA EN TIEMPO Y FORMA LAS DEVOLUCIONES Y/O SUSTITUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA OCTAVA, "EL HCBCDMX" DEJARÁ SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL HCBCDMX" PODRÁ DETERMINAR, NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS. EN TAL SUPUESTO, SE ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL QUE SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN CUANDO:





- a) LOS BIENES NO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL HCBCDMX" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, MARCA, CONDICIONES, PLAZOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS CONTENIDAS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE CONTRATO ABIERTO Y SE HAYA AGOTADO EL IMPORTE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
- b) LOS BIENES NO SE ENTREGUEN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL HCBCDMX" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, MARCA, CONDICIONES, PLAZOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS CONTENIDAS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE CONTRATO ABIERTO Y NO SE HAYA AGOTADO EL IMPORTE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
- c) "EL PROVEEDOR" INCURRA EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y EN SU CASO, DE LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN.
- d) LAS AUTORIDADES COMPETENTES DETECTEN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".
- e) "EL HCBCDMX", A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DETECTE QUE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO ES AUTÉNTICA.
- f) "EL PROVEEDOR" CEDA A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, YA SEA PARCIAL O TOTALMENTE EN CONTRAVENCIÓN CON LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
- g) A "EL PROVEEDOR" SE LE SUSPENDA O PIERDA, SEA O NO TEMPORALMENTE, LA AUTORIZACIÓN POR CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.
- h) "EL PROVEEDOR" ESTÉ SUJETO A CUALQUIERA DE LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- "EL PROVEEDOR" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO, EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA CARGO U HONORARIO ADICIONAL QUE NO ESTÉ PACTADO EN ESTE CONTRATO.
- j) "EL PROVEEDOR" CAMBIE SU NACIONALIDAD E INVOQUE LA PROTECCIÓN DEL GOBIERNO QUE LE HAYA OTORGADO SU NUEVA NACIONALIDAD, CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL HCBCDMX".











- K) "EL PROVEEDOR" SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O HAGA CESIÓN EN FORMA TAL QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE "EL HCBCDMX".
- "EL PROVEEDOR" RECABE CONSTANCIA DE HABER ENTREGADO LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL HCBCDMX", SIN HABERLOS ENTREGADO O HACIÉNDOLO INCOMPLETO.
- m) **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONTRAVENCIÓN DE LA CLÁUSULA DECIMA OCTAVA DE ESTE CONTRATO ABIERTO.
- n) "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ABIERTO.

SI "EL HCBCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE CONSAGRA LA PRESENTE CLÁUSULA, INSTRUMENTARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, AJUSTÁNDOSE A LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 64 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. -RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" TIENE LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICE PARA REALIZAR LA ENTREGA Y EN SU CASO, LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y TIENE CONOCIMIENTO PLENO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO TANTO, DESLINDA EXPRESAMENTE A "EL HCBCDMX", QUIEN NO PODRÁ CONSIDERARSE EN NINGÚN MOMENTO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES LABORALES O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES O PERSONAL DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE EN CASO DE ALGUNA CONTROVERSIA, SIN IMPORTAR SU NATURALEZA U ORIGEN, NO PROCEDERÁ ACCIÓN LEGAL ALGUNA EN CONTRA DE "EL HCBCDMX".

DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO ABIERTO, BAJO PENA DE RESCISIÓN DEL MISMO Y LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA.

DÉCIMA NOVENA. - NULIDAD DEL CONTRATO

PROCEDERÁ LA NULIDAD DEL CONTRATO ABIERTO, CUANDO SE ESTÉ EN CUALQUIERA DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA. -CONFIDENCIALIDAD







"EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, PUES DICHA INFORMACIÓN ES PROPIEDAD DEL ORGANISMO, LO ANTERIORMENTE DISPUESTO NO IMPIDE O LIMITA LA POSIBILIDAD A "EL PROVEEDOR" DE MENCIONAR EN CUALQUIER MEDIO QUE "EL HCBCDMX" ES SU CLIENTE Y LO REFERENTE A MENCIONAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE"EL HCBCDMX".

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA POR**"EL PROVEEDOR"**, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE ÉSTE INDEMNIZARÁ A**"EL HCBCDMX"** POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE LLEGARA A OCASIONAR, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS ACCIONES LEGALES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE DICHO INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. -JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ABIERTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y A LAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE EN CASO DE CONTROVERSIA, ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO "EL PROVEEDOR" AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE CONTRATO QUE CELEBRAN, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN 3 (TRES) TANTOS COMO MANIFESTACIÓN DE SU VOLUNTAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA

DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ASISTIDO DE:

LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YÁÑEZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FÍNANZAS UNICORNIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. JESÚS FERNANDO OROSCO SUAZO
REPRESENTANTE LEGAL

REVISIÓN JURÍDICA

LIC. PARCO RAMIREZ AVALOS
COORDINADOR JURÍDICO

A



CONTROL PRESUPUESTAL

CONTROL PROCEDIMENTAL

C. GILBERTO AVEJANDRO SOLACHE LEJARAZO SUBDIRECTOR DE FINANZAS MTRO. MAURO DE JESUS VARGAS VERA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

ÁREA REQUIRENTE

LIC. RUTH CITLALI NUNEZ MARTINEZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE SERVICIOS GENERALES

LIC. MICHEL MARTÍNEZ GÓMEZ JEFE DE LA MIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.





ANEXO ÚNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
	SPRINTER modelo 2019 tipo: ambulancia Eco. 1003 serie: WD3YE3A99JP569659; eco. 1004 serie: WDE3YE3A9XKP644399; eco. 1005 serie: WDEYE3A92KP6244400; eco. 1006 serie: WDEYE3A97KP63341; tipo: SPRINTER MODELO 2018 Eco. 520, serie: WDAXF4A99JN740333; eco. 521, serie: WDAXF4A99KN771373				
7	DISCO DE FRENOS TRASERO	1	PZA.	\$4,198.00	BREMBO
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
	MARCA: RAM 4000 MODELO 2021, VERSIÓN CREWC AB ECO. MP01, serie 3C7WRBLJ8MG602522, MP02 serie: 3C7WRBLJ5MG646025, MP03 serie: 3C7WRBLJ8MG64021, MP04 serie: 3C7WRBLJ9MG646030, MP05 serie: 3C7WRBLJ9MG6463919, MP06 serie: 3C7WRBLJ5MJ700360, MP07 serie: 3C7WRBLJ5MG643917, MP08 serie: 3C7WRBLJ5MG643917, MP08 serie: 3C7WRBLJ5MG700356, MP09 serie: 3C7WRBLJ3MG646038, MP11 serie: 3C7WRBLJ3MG646038, MP11 serie: 3C7WRBLJ1MG700355, MP12 serie: 3C7WRBLJ1MG700355, MP12 serie: 3C7WRBLJ1MG646022, MP13 serie: 3C7WRBLJ7MG643918, MP15 serie: 3C7WRBLJ7MG643918, MP016, serie 3C7WRBLJ0MG646028, MP017, serie 3C7WRBLJ8MG700354, MP017, serie 3C7WRBLJ8MG700359, MP018, serie 3C7WRBLJ8MG700353, MP019, serie 3C7WRBLJ3MG643916, MP020 serie 3C7WRBLJ3MG643916, MP021 serie 3C7WRBLJ3MG646031, MP022 serie: 3C7WRBLJ3MG646031, MP023 serie: 3C7WRBLJ1MG646032, MP024, serie 3C7WRBLJ1MG646032, MP025, serie 3C7WRBLJ1MG646033, MP027 serie 3C7WRBLJ1MG646033, MP028 serie 3C7WRBLJ1MG646033, MP029 serie 3C7WRBLJ1MG646033, MP029 serie 3C7WRBLJ1MG646039, MP030 serie 3C7WRBLJ6MG700352				
25	BATERÍA DE 850 AMPERES	1	JUEGO DE 2	\$7,781.69	LTH





PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
	ESCAPE TREND ADVANCED 2.5L CON EQUIPO ADICIONAL, modelo 2018 Eco. 0043, serie: WF0CP6A74J1C81142; eco. 0044, serie: WF0CP6A78J1C81774; eco. 0045, serie: WF0CP6A74J1C81139; eco. 0046, serie: WF0CP6A77J1C75884; eco. 0047, serie: WF0CP6A7XJ1C81128		-		
47	SOPORTE DE MOTOR	1	PZA.	\$4,848.56	DAI
53	SOPORTE CENTRAL	1	JUEGO DE 2 PIEZAS	\$3,888.78	GROB
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
	FUSIÓN V6 SE AUT, modelo 2012 Eco. 0002, serie: 3FAHP0HG3CR100295; eco. 0003, serie: 3FAHP0HG1CR100411; eco. 0005, serie: 3FAHP0HG4CR100423; eco.0013, serie: 3FAHP0HG4CR100354; eco.0014, serie: 3FAHP0HG0CR11495 eco. 0015, serie: 3FAHP0HG0CR111481 modelo 2007 eco. 0018, serie: 3FAHP07117R139003;			* *	
54	BALATAS DELANTERAS-SEMIMETÁLICAS	1	JUEGO	\$2,635.30	FRITEC
55	BALATAS TRASERAS- SEMIMETÁLICAS	1	JUEGO	\$2,635.30	DYNAMIK
67	MARCHA	1	PZA.	\$11,814.60	AUTO ZONE
68	ALTERNADOR	1	PZA.	\$13,118.28	GR8
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
	AVEO LS M 4P L4 1.6L AC. STD, modelo 2009 Eco. 118WEF, serie: 3G1TU516X9L116395; eco. 201WEF, serie: 3G1TU51619L103647; eco. 528WEF, serie: 3G1TU51659L103019; eco. 336WEF, serie: 3G1TU51629L106041				
119	DISCO DE FRENOS DELANTERO	1	PZA.	\$3,096.20	HOLBERT
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
	EQ CAMIÓN CHASIS CABINA ADVANTAGE II 4PTAS P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD, bomba EMERGENCY ONE, modelo 2001 Eco. 0051, serie: 4S7HT24961C038913; eco. 0053 4S7HT249X1C038915 eco. 0054, serie: 4S7HT2491C038916				













134	BALATAS DELANTERAS QUE INCLUYE PASTILLA Y ZAPATA	1	JUEGO	\$11,706.07	FRITEC
142	FILTRO DE ACEITE, C-5725/6742-4540	1	PZA.	\$3,729.01	ACDELCO
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
EQ CAMIÓN CHASIS CABINA ADVANTAGE II 4PTAS P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD, bomba FERRARA, Modelo 2001 Eco.052, serie 4S7HT24981C038914 modelo 2008 Eco. 0062, serie 44KFT42827WZ21052; eco.0063 serie 44KFT42807WZ21051					
151	TAMBORES DELANTEROS	1	PZA.	\$7,244.16	SAP
152	TAMBORES TRASEROS	1	PZA.	\$7,244.16	FLEETRITE
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
	EQ CAMIÓN CHASIS CABINA ADVANTAGE II 4PTAS P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD, bomba QUIROGA, modelo 2012 Eco. 0064 4S7CT2D93CC075074; eco. 0065, serie: 4S7CT2D91CC075073				(F
170	FILTRO DE COMBUSTIBLE, FC- 57270/154709	1	PZA.	\$2,074.31	FLEETGUARD
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
	MAN TGM CAMIÓN CLASE CARGA TIPO TGM 13.280 2PTAS TTBR CHASIS CABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD, bomba, modelo 2015 eco.0072, SERIE: WMAN37ZZ4FY321074 eco.0073, SERIE: WMAN37ZZ8FY321000; eco.0074, SERIE: WMAN37ZZ6FY321013 eco. 0076, serie: WMAN37ZZ9FY324104; eco. 0077, serie: WMAN37ZZ9FY324116: Modelo 2016 eco. 0078, serie: WMAN36ZZ9GY336956; eco. 0083, serie: WMAN36ZZ1GY336885, eco. Modelo 2017 eco. 0084, serie: WMAN36ZZ1JY366122; eco. 0085, serie: WMAN36ZZ2JY366131; eco. 0088, serie: WMAN36ZZSJY366298.				
187	MAZA DELANTERA Y BALERO	1	JUEGO	\$20,468.04	FLETRITRE
188	BOLSA DE AIRE TRASERA	1	PZA.	\$12,209.40	SAMPA
	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE	PRECIO	MARCA









PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	MARCA
282	RADIADOR	1	PZA.	\$12,541.28	DEYAC
271	MANGUERA DE CALIPER DELANTERA	1	PZA.	\$4,869.48	LUK
	F150 CREW CAB XL 4X4 V8 AUT, modelo 2015 Eco. 0475, serie: 1FTEW1EF0FKD23341; eco. 0476, serie: 1FTEW1EF0FKD23338; eco. 0477, serie: 1FTEW1EF0FKE12617; eco. 0478, serie: 1FTEW1EF5FKD23383; eco. 0479, serie: 1FTEW1EF1FKD23378; eco. 0480, serie: 1FTEW1EF0FKE06994; eco. 0481, serie: 1FTEW1EF8FKD19764; eco. 0482, serie: 1FTEW1EF6FFA13462; eco. 0483, serie: 1FTEW1EF4FKD23343;				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
246	FILTRO DE ACEITE	1	PZA.	\$674.60	FRAM
245	FILTRO DE AIRE	1	PZA.	\$847.58	FRAM
	DODGE DURANGO, modelo 2000 Eco. 0027, serie: 1B4HS28N7YF144014		-,		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
237	BUJÍAS DE PLATINO	1	JUEGO DE 6 PIEZAS	\$1,510.08	CHAMPION
232	BALATAS DELANTERAS-SEMIMETÁLICAS PARA FRENO DE DISCO	1	JUEGO	\$2,448.36	FARET
	CHEROKEE SPORT 4X2 AUT, modelo 2000 Eco. 472, serie: 1J4FT48S7YL254467; eco. 0473, serie: 1J4FT48S4YL265667				









346	DISCO DE FRENOS TRASEROS TAMBOR TRASERO DEL SISTEMA DE FRENOS	1	PZA. JUEGO	\$4,580.80 \$4,563.55	BREMBO WAGNER
	LOBO CREW CAB XLT 4X2 CAJA CORTA V/T AUT, modelo 2007 Eco. 0377, serie: 1FTRW12W97KB10363; eco. 0382, serie: 1FTRW12W27KB10365; eco. 0384, serie: 1FTRW12W07KB39279; eco. 0390, serie: 1FTRW12W27KA53228; eco. 0393, serie: 1FTRW12W57KB20887; eco. 0398, serie: 1FTRW12W87KB20687; eco. 0399, serie: 1FTRW12W97KB20942; eco. 0400, serie: 1FTRW12W97KB20942; eco. 0400, serie: 1FTRW12W97KA53694; eco. 0406, serie: 1FTRW12W97KA53694; eco. 0409, serie: 1FTRW12W87KA70809; eco. 0417, serie: 1FTRW12W37KB10357; eco. 0420, serie: 1FTRW12W07KB01230 eco. 0422, serie: 1FTRW12W77KA70624 eco. 0456 serie: 3FTRF17207MA10358 eco. 0457 serie: 3FTRF17237MA04389				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
298	eco. 0731, serie: 1FTEW1E50JKE68363; eco. 0732, serie: 1FTEW1E50JKE68377; eco. 0733, serie: 1FTEW1E50JKE68380	1	PZA.	\$10,310.75	CARDONE
	F150 CREW CAB XL 4X4 4PTAS, modelo 2018 Eco. 0714, serie: 1FTEW1E50JFA11710; eco. 0715, serie: 1FTEW1E57JKC11653; eco. 0716, serie: 1FTEW1E52JFD47858; eco. 0718, serie: 1FTEW1E51JFD47849; eco. 0719, serie: 1FTEW1E53JFD47895; eco. 0720, serie: 1FTEW1E53JFD47898; eco. 0721, serie: 1FTEW1E50JFD47907; eco. 0722, serie: 1FTEW1E50JFD47843 eco. 0723 serie: 1FTEW1E50JFD47852; eco. 0724, serie: 1FTEW1E51JKC11634; eco. 0725, serie: 1FTEW1E51JKE546170; eco. 726, serie: 1FTEW1E50JKE54611; eco. 0727, serie: 1FTEW1E50JKE54625; eco. 0728, serie: 1FTEW1E51JKE54634; eco. 0730, serie: 1FTEW1E50JKE54639; eco. 0731, serie: 1FTEW1E50JKE68363;	e .			

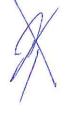
X

7

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



	NISSAN NP300 DOBLE CAB 2.4L TIPICA VER ESP 4X4 STD, modelo 2014 Eco. 0376, serie: 3N6DD23T2EK087193			1 .4	
371	DISCO DE FRENOS DELANTERO	1	PZA.	\$3,879.87	NISSAN
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
	CHEVROLET TORNADO ESTÁNDAR, modelo 2007 Eco. 0441, serie: 93CXM80297C133633; eco. 0440, serie: 93CXM80277C132030		i ii	Y Q	11
410	MARCHA DE ENCENDIDO	1	PZA.	\$9,032.10	CARTEK
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
	MAN MAGIRUS EQ CAMIÓN CHASIS 180 E30 42 MTS ESCABINA P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD, ESCALA, modelo 2015 Eco. 0252, serie: ZCFA1TM1402594305; eco. 0253, serie: WMA26WZZ2FM677180				
420	FILTRO DE AIRE, 4486085921/C25860- 4/CF1430/	1	PZA.	\$4,357.48	KYN
421	FILTRO DE AIRE, 81.61910.0033/BEHR:U4026004/CUK 4795	1	PZA.	\$4,352.80	KYN
422	FILTRO DE COMBUSTIBLE, MAHEL KX 191/1	1	PZA.	\$3,131.50	MAHLE
423	FILTRO DE ACEITE, MAHEL OX 123/1	1	PZA.	\$4,070.09	MAHLE
424	FILTRO DEL SECADOR DE AIRE, 81.52155- 0041	1	PZA.	\$6,957.90	MAHLE
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
	F-450 SUPER DUTY XL (4.3T) STD, tipo: bomba, modelo 2007 Eco. 0080, serie: 3FELF46S58MA15556, Tipo: mini tanque; eco. 0241, serie: 3FELF46S68MA14576; eco. 0242, serie: 3FELF46S48MA14575		1	2	1
440	BUJES DE SEMI EJE	1	JUEGO DE 4 BUJES DEL SEMI EJE	\$5,890.50	GENERICO
441	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PZA.	\$693.38	FRAM
457	HIDROBOSTER	1	PZA.	\$16,157.23	CARDONE
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA









1















	KODIAK TIPO R CABINA TIPO COMERCIAL 2PTS 6 CILINDROS CHASIS STD, tipo: cisterna modelo 2000 Eco. 201, serie: 3GCP7H1C4YM105697 eco. 0202, serie: 3GCP7H1C4YM107633; eco. 0204 3GCP7H1C9YM107624; eco. 0205, serie: 3GCP7H1C7YM107650; eco. 0206, serie: 3GCP7H1C5YM107670; eco. 0209, serie: 3GCP7H1C5YM107670; eco. 0209, serie: 3GCP7H1C5YM107677; eco. 211, serie: 3GCP7H1C2YM108114; eco. 0213, serie: 3GCP7H1C2YM108121; eco. 0214, serie: 3GCP7H1C3YM108121; eco. 0215, serie: 3GCP7H1C3YM108173; eco. 0216, serie: 3GBP7H1C12M116765; eco. 0217, serie: 3GBP7H1C12M116904; eco. 0218, serie: 3GBP7H1C12M117012; eco. 0219, serie: 3GBP7H1C02M117020; eco. 0222, serie: 3GBP7H1C37M108660; eco. 0225, serie: 3GBP7H1C37M108650; eco. 0230, serie: 3GBP7H1C57M110362; eco. 0231, serie: 3GBP7H1C57M110362; eco. 0233, serie: 3GBP7H1C57M110362; eco. 0234, serie: 3GBP7H1C57M110474; eco. 239, serie: 3GBP7H1C57M110474; eco. 239, serie: 3GBM7H1C88M100169; eco. 0240, serie: 3GBM7H1C88M104978 modelo 2007 0226, serie: 0227, serie:				
518	FAN-CLUTCH	1	PZA.	\$25,449.80	BRUCK GERMANY
519	CHICOTE DE CLUTCH	1	PZA.	\$5,200.27	CADSA
520	CLUTCH QUE INCLUYE PLATO, DISCO, COLLARÍN	1	JUEGO	\$30,869.27	TSP
521	VÁLVULA SELECTORA DE PALANCA DE VELOCIDADES	1	PZA.	\$4,633.80	GENERICO
522	YUGO CARDAN	1	PZA.	\$4,948.02	MITSUBISHI
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA









	SCANIA EQ P400 8X4 CHASIS CABINA 14 TON, tipo: cisterna modelo 2016 Eco. 0262, serie: YS2P6X402G5441378; eco. 0263, serie: YS2P6X406G5444316 eco. 0264, serie: YS2P6X403G5444192; eco. 0265, serie: YS2P6X403G5444709; eco. 0266, serie: YS2P6X409G5444505; eco 0268. eco. 0270, serie: YS2P6X400G5450824; eco. 0269, serie: YS2P6X40XG5451009 eco. 0271, serie: YS2P6X404G5450745; eco. 0272, serie: YS2P6X404G5450849; eco. 0273, serie: YS2P6X403G5450841; eco. 0274, serie: YS2P6X403G5450817; eco. 0275, serie: YS2P6X404P5450826 0276, serie: YS2P6X409G5450806 0277, serie:	•			
531	FILTRO DE AGUA	1	PZA.	\$6,776.11	DONALDSON
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
•	FERRARA EQ CAMIÓN CHASIS CABINA ADVANTAGE II 4PTAS P/ADAPT ESPECIAL USO 99 STD, modelo 2002 tipo: Hazmat Eco. 0102, serie: 44KFT42821WZ19426 Eco. 0103, serie: 44KFT428X3WZ20077 Eco. 0104, serie: 44KFT42813WZ20078 Eco. 0105, serie: 44KFT42813WZ20081; eco. 0107, serie: 44KFT42893WZ20085; eco. 0152, serie eco. 0151, serie: 44KFT42883WZ20076; eco. 0153, serie: 44KFT42833WZ20079; eco. 0156, serie: 44KFT4282WWWZ20087 eco. 0157, serie: 44KFT42833WZ20096				
553	FILTRO DEL SECADOR DE AIRE, MERITOR WABCO R950011	1	PZA.	\$4,439.13	AIPICO
555	MARCHA DE ENCENDIDO	1	PZA.	\$22,795.16	BOSCH
556	ALTERNADOR	1	PZA.	\$20,992.60	TOTAL PARTS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
	VOLKSWAGEN, CAMIÓN CHASIS AMAROK HIGHLINE 4 MOTION, AUTOMÁTICA 4PTAS, DOBLE CABINA, modelo 2018 tipo: rescate vertical Eco. 0109, serie: 8AWDB22H8JA032757; eco. 0110, serie: 8AWDB22H9JA033125; eco. 0111, serie: 8AWDB22HXJA043257				-

S

\$ X



574	TEMPLADOR DE BANDA DE ACCESORIOS	1	PZA	\$3,703.22	GENERICO
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
	CHEVROLET TAHOE CAMIONETA, modelo 2005 Eco. 0485, serie: 1GNEC13TX5R25159				
607	MARCHA DE ENCENDIDO	1	PZA	\$11,897.59	TOTAL PARTS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
	NISSAN TSURU, modelo 2008 Eco. 0028 serie: 3NIEB31S88K354728				
635	RETEN DE CIGÜEÑAL	1	PZA	\$2,253.48	NISSAN
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
	INTERNACIONAL TIPO GRÚA modelo 2001 eco.0551 serie: 3HTNAAAR01N011257				
639	MARCHA DE ENCENDIDO	1	PZA	\$24,189.14	GONQUIN
640	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	PZA	\$3,592.91	DONALDSON
641	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1	PZA	\$3,592.91	RENUSA
643	FILTRO LUBER	1	PZA	\$6,382.15	LUBERFINER
644	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	PZA	\$2,337.66	DONALDSON
645	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	PZA	\$2,337.66	RENUSA
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
	CHEVROLET, ASTRA, modelo 2007 Eco. 414VKT, serie: W0LAH641975212412				
670	MAZA TRASERA	1	PZA	\$2,987.70	SYD
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
	CHEVROLET EXPRESS, modelo 2000, V6 Eco. 486, serie: 1GBFG15W2Y1261617				
699	BUJÍAS DE PLATINO	1	JUEGO DE 6 PIEZAS	\$2,075.70	AUTOLITE
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
	MARCA: POLARIS RANGER CREW 5704 MODELO 2017 ECO. 915				
736	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	PZA	\$2,406.92	QUANTUM
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA











	MARCA: FORD 150 MODELO 2018 Eco.0723, serie: 1FTEW1E50JFD47843				
752	CAJA DE TRANSMISIÓN	1	PIEZA	\$204,439.62	CARTEK
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
	FORD ECONOLINE modelo 2008 tipo: ambulancia Eco. 1001, serie: 1FDSS34P66DA92572				
761	KIT DE BATERÍAS 1000 AMP.	1	JUEGO DE 2 BATERÍAS DE TORNILLO	\$23,857.89	DURALAST
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
	FORD TRÁNSITO, modelo 2018 tipo: ambulancia Eco. 1002, serie: WFORS5HP4GTA35617				
780	METALES	1	PZA	\$4,491.14	MAHLE
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
	Retroexcavadora CAT 416E Eco. 806 serie: CAT0416EAMFG12160				
795	FILTRO DE AGUA	1	PZA.	\$3,352.96	BALDWIN
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MARCA
	Tanque, CAMION FOTON S12 Eco. AT 001, serie: 3L9C5B1EXNA030027, AT 002 serie: 3L9C5B1EXNA030028, AT003 serie 3L9C5B1E7NA030035, AT004 serie: 3L9C5B1E7NA030036, AT005 serie: 3L9C7D1F8NA030012, AT006 serie: 3L9C7D1F9NA030004, AT007 serie: 3L9C7D1F9NA030002, AT008 serie: 3L9C7D1F9NA030018, AT009 serie: 3L9C7D1F4NA030010, AT010 serie: 3L9C7D1F7NA030003				
802	CLUTCH (PLATO, DISCO, COLLARIN)	1	JUEGO	\$59,990.11	NAMCCO
803	CREMALLERA / VOLANTE	1	PZA.	\$30,112.99	ENGINE FULI
805	FILTRO DE ACEITE	1	PZA.	\$3,227.02	FRAM
806	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	1	PZA.	\$3,852.58	BALDWIN
807	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	1	PZA.	\$3,852.58	GONHER
808	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	1	PZA.	\$4,329.94	CARTEK
809	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	PZA.	\$4,638.80	FRAM

LOS PRECIOS SON ANTES DE I.V.A.







